



## MANIFIESTO

# Huelga Mundial de Becarios

La función de las becas o prácticas no laborales debe ser completar la formación teórica del alumnado con la formación práctica que –con una adecuada tutorización– pueda ser adquirida en los centros de trabajo. Sin embargo, en países como España, esta figura encubre con demasiada frecuencia relaciones laborales; es utilizada por empresas e instituciones para sustituir a trabajadores con derechos por estudiantes desprotegidos; y es presentada a personas ya tituladas como un peaje necesario para insertarse en el mercado laboral, muchas veces incluso sin contraprestación económica ni ayudas capaces siquiera de impedir que la propia beca acabe costando dinero a quien la desarrolla.

La figura de la práctica no laboral se ha convertido, en definitiva, en un inmenso contenedor de abusos, fraude y explotación, no solo de estudiantes sino de quienes por su formación o por su desempeño profesional deberían contar con un contrato de trabajo.

Para abordar este problema, se hace necesario en primer lugar distinguir las prácticas curriculares de las extracurriculares. Si las primeras son obligatorias en la medida en que forman parte del plan de estudios de aquellas personas que cursan determinadas titulaciones, con objeto de completar y mejorar su formación, las segundas constituyen una figura más vinculada a la transición hacia el empleo de quienes aún carecen de cierta experiencia laboral.

En este sentido, resulta comprensible la función de las prácticas curriculares, pero también la exigencia de la elaboración de un marco regulatorio que garantice su calidad, su carácter estrictamente formativo y la existencia de una contraprestación económica suficiente.

Sin embargo, la naturaleza de las becas extracurriculares parece más que cuestionable. En España ya existen modalidades contractuales dentro del marco laboral dirigidas precisamente a facilitar la transición al mundo del trabajo, enfocadas bien a quienes disponen de cualificación suficiente pero no de experiencia, bien a quienes carecen de una cualificación adecuada para acceder al mercado laboral. Estos contratos, además de ser ventajosos para las empresas, dotan a quienes realizan prácticas o siguen formándose de derechos fundamentales que las becas niegan, empezando por la cobertura del Estatuto de los Trabajadores. Es por ello que, si en el caso de las prácticas curriculares resulta necesario avanzar hacia la aprobación de un marco de calidad, en el caso del resto de becas lo que se hace exigible es su laboralización; es decir, la sustitución de las prácticas no laborales extracurriculares por contratos de trabajo, ya sean en prácticas o para la formación y el aprendizaje.

Los abusos –legales o no– vinculados a las prácticas no laborales trascienden, no obstante, nuestras propias fronteras. Por esta razón, las organizaciones firmantes del presente manifiesto se suman a la Huelga Mundial de Becarios convocada para el próximo 20 de febrero por asociaciones, plataformas, movimientos estudiantiles y sindicatos de multitud de países. Asimismo, llaman a los poderes públicos, a los partidos políticos y al conjunto de la sociedad civil en España a un debate abierto para abordar con urgencia las reivindicaciones aquí expuestas.